

De la Ciudad de Cartagena para que le doliere si
remia de esta para la fabrica de trescientos
bar & Carbon en la Marina de esta Tierra
y Conduirlo ala Refrida de Cartagena y sus
gasto siendo dho Carbon de Santisico y no de otro
genero, lo que paratiya a esta Tierra para genero
Dista de esta Tierra de lo que tenga por mas Com
beniente por quien entendido = Dicho y Consiel
rando al dho D. Pedro de S. J. D. de S. J. D. de S. J. D.

esta Tierra por la licencia de D. Pedro de S. J. D. de S. J. D. de S. J. D.
de la fabrica de Cartagena = Hondo Comedexle y
Comedio licencia para que en dha parte de la
marina aya las Refridas Exerrientas ara
bar & Carbon de Santisico y no de otro genero
alguno y las Conduirio adha Tierra por medio
do para su fabrica y Conduirion licencia al
D. D. D. =

Dicho al el 3.º D. D. para Palacios de Orden de D. D. D.
D. D. D. que siendo como es el oficio de Mexico de D. D. D.
por D. D. de esta Tierra el mismo genero el D. D. D.
fran Cana de S. J. D. y abenre padenre es
quibocazion en la D. D. D. que se bedio a el D. D. D.
y one por hauer sido a el dho y quierdo a el D. D. D.
D. D. D. debiendo hauer sido a el derecho
subsequente a el D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.

